FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
UOC Nº 1 – COMANDO EN JEFE
COMITÉ DE EVALUACIÓN

INFORME DE EVALUACIÓN DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 12/2022 "SERVICIO DE CEREMONIAL Y PROTOCOLARES PARA LA DIGETIC, ID Nº 413.208.-"

En la Ciudad de Asunción Capital de la República del Paraguay, en el Local del Salón de Actos del Centro Financiero Nº 1 Comando en Jefe, sito en la Avda. Gral. Santos y Avda. Mcal. López, siendo las 15:00 horas del 11 de abril del 2022, se reúne el Comité de Evaluación (C.E.), a los efectos de evaluar que las ofertas presentadas cumplan con los requisitos legales y técnicos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

En cumplimiento a lo establecido en el Art 27 de la Ley Nº 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la CONTRATACION DIRECTA N° 12/2022 "SERVICIO DE CEREMONIAL Y PROTOCOLARES PARA LA DIGETIC", ID Nº 413.208.-

En ese sentido, primeramente, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Orden Particular Nº 114 de fecha 07 de abril de 2022, indicándose que el mismo estará conformado por:

PRESIDENTE
- MY INT JULIO CESAR ROMERO

SECRETARIO
- SGTO 1° ING CRISTHIAN ACEVEDO

MIEMBROS
- SGTO A JM VIVIANA VILLAGRA LEZCANO

Una vez verificada la oferta y de conformidad a lo establecido en el Art.67 del Decreto Nº 2992/19, **PASAMOS A EXPRESAR CUANTO SIGUE**:

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

1.1. Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 07 de abril de 2022 se ha procedido a la apertura de sobres de las siguientes firmas:

OFERENTE	MONTO TOTAL DE LA OFERTA
1. **HC HUMBERTO COLMAN ORFEBRE**	Gs.5.540.000.-
2. **LONDON BUSSINESS BAG de Fatima Molinas**	Gs. 4.980.870.-

1.2. Es dable destacar que el Acta de Apertura de sobres se realiza sin contar con el mínimo establecido de tres (3) ofertas susceptibles de ser analizadas técnica y económicamente en razón de que la Convocante en razón de que la Convocante ha realizado el primer llamado para la recepción y apertura de ofertas en fecha 31 de marzo de 2022 en la cual se ha presentado un solo oferente, por lo que se ha solicitado una prórroga para una nueva fecha de apertura, según lo

establecido en la Resolución DNCP N° 5695/19 y la Resolución DNCP N° 483/21, en la que se determina la obligatoriedad de realizar una prórroga de fecha de apertura de ofertas en los procedimientos de Contratación Directa cuando no se presentare el número de ofertas requerido en el Artículo 34 de la Ley 2051/03.

Que, en atención prorroga realizada, en fecha 07 de abril de 2022 se lleva a cabo el acto de Apertura de Sobres sin contar con el mínimo establecido de tres (3) ofertas susceptibles de ser analizadas técnica y económicamente. Por tanto, en razón a las circunstancias expuestas se procede a la evaluación de las ofertas cotizadas por las firmas **HC HUMBERTO COLMAN ORFEBRE** y **LONDON BUSSINESS BAG de Fatima Molinas** bajo exclusiva responsabilidad de la Convocante.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al complimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en los Artículos 61 y 63 del Decreto N° 2992/19 y demás disposiciones que rigen a las compras públicas, observándose lo siguiente:

N°	DOCUMENTOS / OFERENTES	HC HUMBERTO COLMAN ORFEBRE	LONDON BUSSINESS BAG de Fatima Molinas
1	Formulario de oferta y la lista de precios debidamente llenados y firmados.	CUMPLE	CUMPLE
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta, debidamente extendida.	CUMPLE	CUMPLE
3	Documentos que acrediten la existencia del oferente.	CUMPLE	CUMPLE
4	Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente.	CUMPLE	CUMPLE

Según se observa en el cuadro precedente las firmas **HC HUMBERTO COLMAN ORFEBRE** y **LONDON BUSSINESS BAG de Fatima Molinas** **CUMPLEN** con esta etapa de la evaluación.

Análisis según Resolución DNCP N° 849/2015

CRITERIO/OFERENTE	HC HUMBERTO COLMAN ORFEBRE	
Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03.	- Humberto Colman C.I. N° 367.440	**Satisfactorio – Cumple**
Verificación en los registros de la Dirección General del Personal del Comando de las Fuerzas Militares para detectar si el oferente o sus	- Humberto Colman C.I. N° 367.440	**No Se Registran Datos –**

representantes, se hallan comprendido en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.		**Cumple**
Verificación si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "de la Función Pública", aparecen en la Base de Datos del SINARH.	- Humberto Colman C.I. N° 367.440	**No Se Registran Datos – Cumple**

CRITERIO/OFERENTE	**LONDON BUSSINESS BAG de Fatima Molinas**	
Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley Nº 2051/03.	- Fatima Molinas C.I. N° 3.585.934	**Satisfactorio – Cumple**
Verificación en los registros de la Dirección General del Personal del Comando de las Fuerzas Militares para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendido en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.	- Fatima Molinas C.I. N° 3.585.934	**No Se Registran Datos – Cumple**
Verificación si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "de la Función Pública", aparecen en la Base de Datos del SINARH.	- Fatima Molinas C.I. N° 3.585.934	**No Se Registran Datos – Cumple**

Según se observa en el cuadro precedente las firmas **HC HUMBERTO COLMAN ORFEBRE** y **LONDON BUSSINESS BAG de Fátima Molinas** **CUMPLEN** con esta etapa de la evaluación.

3. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS:

De conformidad a la disposición contenida en el Art. 63 del Decreto Nº 2992/19, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por los oferentes. En ese sentido **no se han observado errores aritméticos** en la planilla de precios presentada por las firmas **HC HUMBERTO COLMAN ORFEBRE** y **LONDON BUSSINESS BAG de Fátima Molinas**

3.1. Verificación de los precios ofertados por las firmas participantes:

Conforme a las ofertas presentadas por las firmas **HC HUMBERTO COLMAN ORFEBRE** y **LONDON BUSSINESS BAG de Fatima Molinas**, se procedió al análisis de los precios ofertados por las firmas mencionadas:

3.2. Aplicación del Margen de preferencia.

Verificacion respecto a la presentacion del Certificado de Origen Nacional. Decreto Nº 9.649 de fecha 7 de setiembre de 2.012.-

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
UOC Nº 1 – COMANDO EN JEFE
COMITÉ DE EVALUACIÓN

DOCUMENTO	HC HUMBERTO COLMAN ORFEBRE	LONDON BUSSINESS BAG de Fatima Molinas
Certificado de Origen Nacional	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**

Según se observa en el cuadro precedente las firmas **HC HUMBERTO COLMAN ORFEBRE** y **LONDON BUSSINESS BAG de Fatima Molinas** **NO CUMPLEN** con esta etapa, por consiguiente, no podrán ser beneficiadas con la aplicación del mencionado decreto.

3.3. Margen de preferencia local - CPS. Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la 17/42 adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante. En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último. Las convocantes deberán acogerse a las condiciones específicas para la aplicación del Margen de Preferencia Local establecidas en la reglamentación emitida por la DNCP.

Según se observa en el siguiente cuadro **NO APLICA** el criterio de **Margen de preferencia local - CPS** en razón a que las firmas **HC HUMBERTO COLMAN ORFEBRE** y **LONDON BUSSINESS BAG de Fatima Molinas** se encuentran domiciliadas dentro del territorio departamental de la convocante.

CRITERIO	H C HUMBERTO COLMAN ORFEBRE	LONDON BUSSINESS BAG de Fatima Molinas
Margen de preferencia local - CPS	**NO APLICA**	**NO APLICA**

Habiéndose verificado la cuestión mencionada, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar las ofertas en orden numérico de menor a mayor, teniendo en cuenta que la adjudicación se realiza por **ITEM** según observa:

ITEM N° 1- Medalla de metal

OFERENTE	PRECIO TOTAL
1- LONDON BUSSINESS BAG de Fatima Molinas	GS. 3.766.670
2- HC HUMBERTO COLMAN ORFEBRE	GS. 4.500.000

ITEM N° 2- Porta diploma

OFERENTE	PRECIO TOTAL
1- HC HUMBERTO COLMAN ORFEBRE	GS. 1.040.000
2- LONDON BUSSINESS BAG de Fatima Molinas	GS. 1.214.200

Luego de haber realizado el análisis a fin de ordenar los precios de menor a mayor y de determinar el oferente que cotiza el precio más bajo, se puede observar en el cuadro precedente

que la firma **LONDON BUSSINESS BAG de Fatima Molinas** cotiza el precio más bajo en el ITEM N° 1 y la firma **HC HUMBERTO COLMAN ORFEBRE** cotiza el precio más bajo en el ITEM N° 2.

En consecuencia y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto Nº 2992/19, se procede a analizar la misma a los efectos de verificar su complimiento con los demás requisitos de la convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:

4. VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de las ofertas, conforme se observa más arriba, a los efectos de verificar su complimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: capacidad legal, capacidad técnica y experiencia, capacidad financiera, especificaciones técnicas y otros.

4.1. Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC:

De conformidad a lo establecido en la **SECCION REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN - Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación,** se ha procedido a analizar constatándose lo siguiente:

OFERENTES	HC HUMBERTO COLMAN ORFEBRE	LONDON BUSSINESS BAG de Fatima Molinas
1. Formulario de Oferta (*) *[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]*	CUMPLE	CUMPLE
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de Oferta incluido en la Sección "Formularios".*	CUMPLE	CUMPLE
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	CUMPLE	**NO CUMPLE**
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**
5. Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19. (**)	CUMPLE	**NO CUMPLE**
6. Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 6 - Sección "Formularios" (**)	CUMPLE	**NO CUMPLE**
7. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	CUMPLE	**NO CUMPLE**

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
UOC Nº 1 – COMANDO EN JEFE
COMITÉ DE EVALUACIÓN

---

8. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	CUMPLE	**NO CUMPLE**

Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Físicas.	**HC HUMBERTO COLMAN ORFEBRE**	**LONDON BUSSINESS BAG de Fatima Molinas**
a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (*)	CUMPLE	CUMPLE
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (*)	CUMPLE	CUMPLE
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	NO APLICA	NO APLICA

Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	NO APLICA
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	NO APLICA
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	NO APLICA
c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	NO APLICA

CONSORCIO	**NO APLICA**

Según se observa en el cuadro precedente la firma **HC HUMBERTO COLMAN ORFEBRE** **CUMPLE** con esta etapa de la evaluación.

No obstante la firma **LONDON BUSSINESS BAG de Fatima Molinas** **NO CUMPLE** con esta etapa de la evaluacion.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
UOC Nº 1 – COMANDO EN JEFE
COMITÉ DE EVALUACIÓN

4.2 Solicitudes de documentos y/o aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes:

De conformidad a lo establecido en los Art 62 y concordantes del Decreto 2992/19, que faculta al Comité de Evaluación a solicitar la presentación de documentos de carácter formal cuya presentación han sido omitidas por los oferentes y la aclaración respectiva.

En ese sentido, por **Nota N° 1** de fecha 12 de abril de 2022, se solicita a la firma **HC HUMBERTO COLMAN ORFEBRE**, la presentación de los siguientes documentos:

1. Certificado de buen cumplimiento de contratos, constancias u otros documentos que demuestren la entrega satisfactoria de los bienes en atención a los documentos presentados.
2. IVA General de los últimos 2 años (2019-2020), para contribuyentes sólo del IVA General.
3. Formulario 106 de los últimos 2 años (2019-2020), para contribuyentes del IRPC.
4. Formulario 104 de los años (2019-2020), para contribuyentes de Renta Personal.

Así mismo, se solicita la aclaracion detallada de la composición de los precios unitarios que se encuentran por encima del 15 % del precio referencial, de conformidad a la **Resolucion DNCP Nº 1890/2020 de fecha 20 de mayo del 2020** según de detalla:

HC Humberto Colman Orfebre					
Ítem	Descripción del Bien	Precio Referencial	Precio unitario (+IVA)	Dif. En Gs.	Dif en %
1	Medalla de metal	376.667	450.000	-73.333	-19

Llegado el plazo, el supra citado oferente presenta las documentaciones solicitadas por el Comité de Evaluación.

Por **Nota N° 2** de fecha 12 de abril de 2022, se solicita a la firma **LONDON BUSSINESS BAG de Fatima Molinas**, la presentación de los siguientes documentos:

1. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social
3. Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19.
4. Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 6 - Sección "Formularios"
5. Certificado de Cumplimiento Tributario.
6. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.
7. Copia de contratos ejecutados con instituciones Privadas y/o del Estado, de provisión de MEDALLAS, OBSEQUIOS PROTOCOLARES, SERVICIOS DE CEREMONIAL EN GENERAL. Las mismas deberán ser de los años [2020-2021].
8. Certificado de buen cumplimiento de contratos, constancias u otros documentos que demuestren la entrega satisfactoria de los bienes en atención a los documentos presentados
9. En caso de presentar facturaciones, las mismas deberán estar acompañadas por sus respectivas notas de remisión del proveedor y de recepciones firmadas por el cliente
10. Balance General y estado de resultados de los últimos 2 años (2019-2020), para contribuyente de IRACIS.
11. IVA General de los últimos 2 años (2019-2020), para contribuyentes sólo del IVA General.
12. Formulario 106 de los últimos 2 años (2019-2020), para contribuyentes del IRPC.
13. Formulario 104 de los años (2019-2020), para contribuyentes de Renta Personal.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
UOC N° 1 – COMANDO EN JEFE
COMITÉ DE EVALUACIÓN

Llegado el plazo, el supra citado oferente **NO** presenta las documentaciones solicitadas por el Comité de Evaluación.

Cabe resaltar en este punto que la firma **LONDON BUSSINESS BAG de Fatima Molinas** ha sido debidamente notificado al correo oficial declarado en el Formulario de Ofertas, a fin de presentar los documentos señalados precedentemente. Sin embargo, llegado la fecha fijada no presenta en forma fisica, del mismo modo, no se registra la documentación solicitada en el correo institucional.

Por consiguiente, la firma **LONDON BUSSINESS BAG de Fatima Molinas NO CUMPLE,** esta etapa de evaluación, en razón de no ajustarse a los requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, por consiguiente se procede a **DESCALIFICAR,** la oferta presentada por el supra citado oferente en base al Art. 26 de la Ley N° 2051 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", en concordancia con los Arts. 59, 60, 62 y 63 del Decreto N° 2992/19 que reglamenta el mencionado cuerpo legal.

4.3. Verificación de la experiencia y capacidad técnica:

4.3.1. Experiencia.

De conformidad a lo establecido en la **SECCION REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN - Requisitos documentales para evaluación de la experiencia** se ha procedido a analizar la experiencia constatándose el siguiente análisis:

EXPERIENCIA	HC Humberto Colman Orfebre
Copia de contratos ejecutados con instituciones Privadas y/o del Estado, de provisión de MEDALLAS, OBSEQUIOS PROTOCOLARES, SERVICIOS DE CEREMONIAL EN GENERAL. Las mismas deberán ser de los años [2020-2021].	**CUMPLE**
Certificado de buen cumplimiento de contratos, constancias u otros documentos que demuestren la entrega satisfactoria de los bienes en atención a los documentos presentados	**CUMPLE**
En caso de presentar facturaciones, las mismas deberán estar acompañadas por sus respectivas notas de remisión del proveedor y de recepciones firmadas por el cliente	**CUMPLE**

Según se observa en el cuadro precedente la firma **HC Humberto Colman Orfebre CUMPLE** con esta etapa de la evaluación.

4.3.2. Capacidad Técnica. De conformidad a lo establecido en la **SECCION REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN - Requisitos documentales para evaluación de la Capacidad Técnica**: NO APLICA.

4.4. Verificación de la Capacidad Financiera:

De conformidad a lo establecido en la **SECCION REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN - Requisitos documentales para evaluación de la capacidad financiera** se ha procedido a analizar la capacidad financiera de la firma **HC Humberto Colman Orfebre** constatándose el siguiente análisis:

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
UOC Nº 1 – COMANDO EN JEFE
COMITÉ DE EVALUACIÓN

RATIOS FINANCIEROS de la firma HC HUMBERTO COLMAN ORFEBRE					
1. LIQUIDEZ					
DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		RATIOS		PROMEDIO
	AÑO 2020	AÑO 2019	AÑO 2020	AÑO 2019	
ACTIVO CORRIENTE	2.128.039.742	1.991.959.463	**51,32**	**55,02**	**53,17**
PASIVO CORRIENTE	41.463.802	36.201.213			
2. ENDEUDAMIENTO					
DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		RATIOS		PROMEDIO
	AÑO 2020	AÑO 2019	AÑO 2020	AÑO 2019	
TOTAL PASIVO	41.463.802	36.201.213	**0,02**	**0,02**	**0,02**
TOTAL ACTIVO	2.584.943.311	2.399.585.455			
3. RENTABILIDAD					
DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		RATIOS		PROMEDIO
	AÑO 2020	AÑO 2019	AÑO 2020	AÑO 2019	
UTILIDAD	2.115.825.864	1.677.893.268	**7,70**	**6,10**	**6,90**
CAPITAL	274.907.985	274.907.985			

CAPACIDAD FINANCIERA	**HC Humberto Colman Orfebre**
a) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura de ofertas	**CUMPLE**
b) Balance General y estado de resultados de los últimos 2 años (2019-2020), para contribuyente de IRACIS.	**CUMPLE**
c) IVA General de los últimos 2 años (2019-2020), para contribuyentes sólo del IVA General.	**CUMPLE**
d) Formulario 106 de los últimos 2 años (2019-2020), para contribuyentes del IRPC.	**NO APLICA**
e) Formulario 104 de los años (2019-2020), para contribuyentes de Renta Personal.	**NO APLICA**

Según se observa en el cuadro precedente la firma **HC Humberto Colman Orfebre** **CUMPLE** con esta etapa de la evaluación.

4.5. Análisis de la Resolucion DNCP Nº 1890/2020 de fecha 20 de mayo del 2020.-

En el siguiente cuadro se realiza la comparación del precio de referencia y el precio ofertado, a los efectos de determinar si el mismo se encuentra dentro de los parametros, conforme se aprecia:

HC Humberto Colman Orfebre					
Ítem	Descripción del Bien	Precio Referencial	Precio unitario (+IVA)	Dif. En Gs.	Dif en %
1	Medalla de metal	376.667	450.000	-73.333	-19
2	Porta diploma	93.400	80.000	13.400	14

De conformidad a los cuadros que anteceden se aprecia que los precios se encuentran fuera de los parametros establecidos por la normativa legal, en consecuencia por nota el Comité del Evaluación, solicita a la firma **HC Humberto Colman Orfebre,** el desglose de su precio que se encuentra por encima del 15% del precio referencial.

Posteriomente el oferente presenta el desgloce de su precio, en ese sentido el Comité de Evaluación pasa a analizar el informe respectivo por lo cual concluye que la oferta cotizada por la firma **HC Humberto Colman Orfebre** se considera valido para su adjudicacion, puesto que, se justifica la cotizacion ofertada, **y atendiendo ademas que es la unica oferta susceptible de seguir siendo analizada**; siendo esta decision basada en el Art. 4 del Decreto 1890/2020 que expresa dice: ....*El analisis de los precios, con esta metodologia, sera aplicado a cada item, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso debera ser debidamente fundada la decision adoptada por la Convocante en el **ejercicio de su facultad discrecional***. Por consiguiente la oferta presentada por la firma **HC Humberto Colman Orfebre** se consideran razonables. Por lo tanto **CUMPLE** con el criterio establecido en el PBC y es recomendable para la adjudicación, manifestando que lo actuado se basa estrictamente en lo establecido en la **Resolucion DNCP Nº 1890/2020 de fecha 7 de mayo del 2020.-**

4.6. Verificación de cumplimiento de las especificaciones técnicas indicadas en el PBC:

De conformidad a lo establecido en **SECCIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUMINISTROS REQUERIDOS** del PBC, se ha procedido a verificar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas de la firma **HC Humberto Colman Orfebre** que queda como única oferta susceptible de ser analizada, en razón al siguiente punto:

La firma **LONDON BUSSINESS BAG de Fatima Molinas** fue descalificada en la etapa de **Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC** por no haber presentado los documentos solicitados.

Por consiguiente, se procede a evaluar las ofertas en su carácter técnico (especificaciones técnicas), **verificando las Especificaciones Técnicas** conforme a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, lo cual se adjudica por **ITEM**, destacándose que lo ofertado por la firma **HC Humberto Colman Orfebre** se ajusta a las Especificaciones Técnicas del PBC, conforme al siguiente cuadro:

Ítem	Descripción	Especificaciones Técnicas	H C Humberto Colman Orfebre
1	Medalla de metal de HONOR AL MERITO	Medalla de Honor al Mérito, hecho en bronce estampado al relieve con logotipo de la institución, con inscripciones gravadas en el anverso y reverso, ovaladas de aproximadamente 3,3 cm. De ancho por 3,7 cm. de alto, tipo brevet trabajado y accesorios (barra, roseta y gancho de sujeción en color a juego con la medalla), la misma deberá estar colocada en estuche rectangular de pana color bordo. Cotizar por Unidad.	CUMPLE
2	CARPETA Porta diploma	Carpeta de cuero trabajado, con logotipo de la institución, medidas de 25 x 35 cm. con bordes de sujeción de diplomas. Color a pedido de la institución entre la variedad de color bordo, verde o negro, presentación por unidad. Cotizar por Unidad.	CUMPLE

Según se observa en el cuadro precedente la firma **HC Humberto Colman Orfebre** **CUMPLE** con esta etapa de la evaluación.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
UOC Nº 1 – COMANDO EN JEFE
COMITÉ DE EVALUACIÓN

---

5. Recomendaciones: para la Adjudicación y/o Declaración Desierta

Por las razones y fundamentos legales expuestos precedentemente, el Comité de Evaluación recomienda a la Máxima Autoridad:

ADJUDICAR: en la presente CONTRATACION DIRECTA N° 12/2022 "SERVICIO DE CEREMONIAL Y PROTOCOLARES PARA LA DIGETIC, ID Nº 413.208.- la suma de **Gs. 4.930.000 (Guaraníes cuatro millones novecientos treinta mil), a la firma HC Humberto Colman Orfebre**; haciendo la correspondiente salvedad, se ha realizado disminución en el Ítem N° 1 y 2 conforme a disponibilidad presupuestaria, según se observa a continuación:

DIGETIC						HC HUMBERTO COLMAN ORFEBRE	
Nº	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	49101701-001	Medalla de metal	Unidad	Unidad	9	450.000	4.050.000
2	44111509-009	Porta diploma	Unidad	Unidad	11	80.000	880.000
TOTAL							**4.930.000**

Total adjudicado: en la presente CONTRATACION DIRECTA N° 12/2022 "SERVICIO DE CEREMONIAL Y PROTOCOLARES PARA LA DIGETIC, ID Nº 413.208, asciende a **Gs. 4.930.000 (Guaraníes cuatro millones novecientos treinta mil).**

La presente adjudicación se basa en lo establecido en el Artículo 27 y 28, de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas y el Capitulo III, Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas" y Sección VII "Adjudicación" del Decreto Nº 2992/19 que reglamenta el supra citado cuerpo legal.

Siendo la fecha indicada a continuación, el Comité de Evaluación, resuelve remitir a la Máxima Autoridad, el presente Informe y las documentaciones que los respaldan, a fin de proceder a la adjudicación respectiva, conforme a las recomendaciones formuladas.

El presente informe se formuló basándose en las reuniones del Comité de Evaluación y terminó de elaborarse el día 18 de abril de 2022, en el salón de actos del Centro Financiero Nº 1 COMANJEFE. En prueba de conformidad con lo expresado y recomendado, firman al pie del mismo los integrantes del Comité de Evaluación.

CRISTHIAN ACEVEDO
SGTO 1° ING – SECRETARIO C.E.

VIVIANA VILLAGRA LEZCANO
SGTO A JM – MIEMBRO C.E.

JULIO CESAR ROMERO
MY INT – PRESIDENTE C.E.